

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León IX Legislatura

Núm. 170 9 de septiembre de 2016 PE/003821-01. Pág. 20186

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003821-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Manuel Mitadiel Martínez y D. José Ignacio Delgado Palacios, relativa a aprobación del Plan de Gestión de Residuos, por parte de la Junta, en la ampliación del vertedero de San Román de la Vega.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de agosto de 2016, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita, PE/003703 a PE/003850.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de agosto de 2016.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

r do.: Coodi riogdora riocvodo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Manuel Mitadiel Martínez y José Ignacio Delgado Palacios, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

El día 5 de agosto se publicó en el BOCYL la declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de ampliación del vertedero de San Román de la Vega que es informado favorablemente por la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental. En dicha resolución no se informa, ni siquiera brevemente, de la contestación a las alegaciones, entre ellas las que hacen referencia a la gestión de los residuos.

Dicen las alegaciones: "La ampliación del vertedero va en contra del principio de jerarquía establecido en el artículo 8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y exigen que se incluya un anejo relativo a la gestión de la recogida y tratamiento de residuos que establezca un sistema de gestión de los RSU priorizando la reducción, la reutilización y el reciclaje".

Con la aprobación de la gestión se ha perdido una oportunidad de transformar un vertedero de residuos en un CTR y la gestión aboca a incumplir la normativa comunitaria,



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 170 9 de septiembre de 2016

PE/003821-01. Pág. 20187

ya que se da por bueno un plan que cifra el volumen de "rechazos" en 150.000 tn/año, de media, esto supone un porcentaje superior al 70 % sobre el volumen de residuos recogidos (el 77,9 % en 2014), cuando la normativa española y comunitaria cifra el volumen máximo de "rechazos" en el 50 % para el año 2020.

PREGUNTA

¿Por qué acepta la Consejería de Fomento y Medio Ambiente un Plan de Gestión con un volumen de rechazos tan elevado? ¿Qué Plan tiene que permita reducir, en el plazo fijado, el volumen de rechazos hasta ajustarlo a la normativa española y comunitaria?

En León, a 9 de agosto de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Manuel Mitadiel Martínez y José Ignacio Delgado Palacios

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-010988

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864